

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****119****MADRID NÚMERO 40****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL  
Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 425/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ISAMEL RUIZ LOMINCHAR frente a UCS GLOBAL TRAINING SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por D. ISMAEL RUIZ LOMINCHAR contra la empresa UCS DENTAL GLOBAL TRAINING SL y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.271,95 euros, más interés por mora del 10% anual devengado desde e 106-032018

Se condena a la parte demandada a abonar las costas del proceso incluidos los honorarios de la letrada de la parte demandante que ha intervenido en el mismo, con el límite máximo de 600 euros

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno (art. 191-2 g) LRJS)

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a UCS GLOBAL TRAINING SL en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.739/19)

